



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.-Mediante oficios números T-131-10 y T-143-10 de fechas 01 de marzo del 2010 y 08 de Marzo del 2010, respectivamente, el C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey sendos listados de establecimientos mercantiles con giro de alcohol, con cuenta municipal registrada en la Dirección de Ingresos adscritos a la Tesorería Municipal referida, solicitando la revocación de las licencias otorgadas a las personas físicas y morales propietarias de los giros enlistados, al no haber pagado el refrendo de la licencia relativa.

2.-Con motivo de las solicitudes presentadas por el Tesorero Municipal, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey emitió sendos acuerdos por separado de fechas 02 y 08 de marzo del 2010, por los cuales dio inicio el procedimiento relativo, y ordenó requerir en términos del artículo 14 constitucional a los CC. 1.-Olegario Juangorena M., como propietario del giro mercantil de cantina ubicado en la calle Carlos Salazar numero 2100 colonia Obrera en esta Ciudad; 2.-Consuelo Saucedá Vda. de Rodríguez, como propietaria del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio de Vicente Suárez numero 1915 en la colonia Martínez de esta Ciudad; 3.- José Reyna Escobedo, como propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en avenida López Mateos numero 1612 en la colonia Constituyentes del 57 de esta Ciudad; 4.- Onesimo Carranza Tovar, como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza para el domicilio de Nisperos numero 1624 Colonia Nogales de la Sierra de esta Ciudad; 5.-Isidro Abarca Martínez como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Guanajuato numero 917-A en la colonia Independencia de esta Ciudad; 6.- Rita Barragán de Haro como propietaria del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza que opera en el domicilio de la calle de Mártires de Cananea numero 2841 en la colonia Revolución Proletaria de esta Ciudad; 7.-Yolanda Guadalupe Arrieta Moreno, propietaria del giro mercantil de Deposito con venta de cerveza, vinos y licores en el avenida Río Nazas numero 1281 en la colonia Valle del Mirador de esta Ciudad; 8.-Ezequiel Ramos González propietario del giro de Deposito con venta de cerveza ubicado en la calle Matamoros numero 601 Poniente en la colonia Moderna de esta Ciudad; 9.-Felipe Fuentes Rocha, como propietario del giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en



Minería numero 6515-A Fomerrey 106 en esta Ciudad; 10.-Humberto Tamez Vera como propietario del giro mercantil de Cervecería ubicado en Cristalería numero 805 en la colonia Vidriera en esta Ciudad; 11.-María de la Luz Zavala Domínguez propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en la calle Progreso numero 101 en la colonia Obrerista en esta Ciudad; 12.-Cipriano Olivares Bernal, propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en San Juan de los Lagos numero 3928 en la colonia Altos en esta Ciudad; 13.-Cuauhtemoc Nava Celiz, propietario del giro mercantil de Minisuper ubicado en Agamí numero 5646 colonia Valle Verde 1er Sector en esta Ciudad; 14.-Rubén Hernández Guzmán, propietario del giro mercantil del giro de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Independencia numero 1210 oriente en la colonia Moderna en esta Ciudad; 15.-Antonio Franco de la Rosa, como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Rocas numero 8940 en la colonia San Bernabé VI en esta Ciudad; 16.-Andrés Morales Ibarra propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en CNOP numero 2412 en la colonia Fomerrey 35 en esta Ciudad; 17.-Antonia Hernández de Meras, propietario de giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza, ubicado en las Hadas numero 3012-A en la colonia Primavera en esta Ciudad; 18.-Eusebio Jaramillo López, como propietario giro mercantil de Cervecería para el domicilio ubicado en Rafael Najera numero 2427 en la colonia Martínez en esta Ciudad; 19.- Manuel Ma. Cavazos Cavazos propietario del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicada en la calle Hilario Martínez numero 806-A sur en la colonia Nuevo Repueblo en esta Ciudad; 20.-Andrés Silva Ortiz propietario del giro mercantil de Cantina ubicado en la calle Pedro Martínez numero 1725 oriente en la colonia Caracol en esta Ciudad; 21.-Francisco Javier Rodríguez Cabello como propietario del giro mercantil de Ladies Bar ubicado en Garibaldi numero 1082 sur en el Centro de esta Ciudad; 22.-Eustolia García Torres como propietaria del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la calle Martín Carrera numero 616 poniente en la colona Hidalgo en esta Ciudad; 23.-Benjamín Villalpando Álvarez, como propietario del giro mercantil de cervecería ubicado en Reforma numero 1124 poniente en el Centro de esta Ciudad; 24.-Félix Puente Rubio como propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en la calle Violeta numero 2650 en la colonia Moderna en esta Ciudad; 25.-Isidro Salinas Arredondo como propietario del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la calle Arteaga numero 760 poniente en el Centro de esta Ciudad; 26.-Lidia Lozano Gómez como propietaria del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la calle Villagran numero 500 sur en el Centro de esta Ciudad; 27.-Edmundo Antonio Macias Aguirre como propietario del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la calle Álvaro Obregón numero 101 sur en el Centro de esta Ciudad; 28.-Rafael de Jesús Garza Morales como propietario del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en Cuauhtemoc numero 359 sur en el Centro de esta Ciudad; 29.-Rene López Martínez como propietario del giro mercantil de cervecería con vinos y licores en el domicilio de Nogalar numero 1525 norte en la colonia Moderna en esta Ciudad; 30.-Salvador Muñoz Rodríguez como propietario del giro mercantil de Ladies Bar Música y Pista de Baile para el domicilio de Carlos Salazar número 1011 poniente en el Centro de esta Ciudad; 31.-Felipe Ramos Cerda



como propietario del giro mercantil de Deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la Doctor Coss numero 302 norte en el Centro de esta Ciudad; 32.-Julio Valero Guevara como propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Lázaro Cárdenas numero 1004 en la colonia Niño Artillero en esta Ciudad; 33.-Amadeo Cantu Castillo como propietario del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en Adolfo de la Huerta numero 1113 en la colonia Niño Artillero en esta Ciudad; 34.-Fernando Patlan Rodríguez como propietario del giro mercantil de Cantina ubicado en Treviño numero 1359 poniente en el Centro de esta Ciudad; 35.-Javier A. de la Fuente de la F. como propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Corona numero 113 Sur en el Centro de esta Ciudad; 36.- Eliseo Rangel Arellano, como propietario del giro mercantil de Deposito de Cerveza Vinos y Licores, ubicado en Jesús M. Garza número 2504 Oriente en la colonia Pablo A. de la Garza en esta ciudad; 37.- Cornelio González Yañez, como propietario del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza para el domicilio de Isaac Garza número 401, en el centro de esta ciudad; 38.-Alberto Garcia Garza como propietario del giro mercantil de Cantina ubicado en Aramberri numero 316 poniente en el Centro de esta Ciudad; así como a la empresa 39.- Restaurant Zinapecuaro, S.A. como propietaria del giro mercantil de Discoteca ubicada en Humboldt numero 1100 poniente en el Centro de esta Ciudad.

3.-Es el caso que a la audiencia de pruebas de alegatos que fueron citados la personas físicas y morales mencionadas, únicamente comparecieron los CC. Graciela Rodríguez Saucedo, quien mencionó que su madre Consuelo Saucedo Vda. de Rodríguez, propietaria del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio de Vicente Suárez numero 1915 en la colonia Martínez de esta Ciudad, había fallecido en fecha 17 de julio del 2007, y que del negocio de deposito había dejado de operar desde diciembre de 1997, y que el inmueble es utilizado en la actualidad como casa habitación; también comparecieron los CC. Martín Reyna López y Aurora Reyna López, quienes mencionaron que su padre el C. José Reyna Escobedo, propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en avenida López Mateos numero 1612 en la colonia Constituyentes del 57 de esta Ciudad, había fallecido en fecha 23 de diciembre de 2009 y que en relación con el negocio el mismo no opera desde el año 2006; en el caso del C. Onesimo Carranza Tovar, propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza para el domicilio de Nísperos numero 1624 Colonia Nogales de la Sierra de esta Ciudad, compareció la C. Gloria Martínez Morales quien dijo ser esposa del citado, refiriendo su imposibilidad de acudir a la audiencia por encontrarse enfermo, y que en relación con el establecimiento de abarrotes con venta de cerveza el mismo había dejado de operar desde el año 2002, y que el domicilio es usado actualmente como casa habitación; en el caso del C. Isidro Abarca Martínez, propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Guanajuato numero 917-A en la colonia Independencia de esta Ciudad, compareció la C. Maria Isabel Abarca Solís, quien dijo ser hija del citado, refiriendo que en el negocio de abarrotes con venta de cerveza había dejado de operar desde año 2003 y que el inmueble es utilizado en la actualidad como casa habitación; también compareció al procedimiento la C. Maria Isabel Montelongo Barragán, quien dijo ser hija de la C.



Rita Barragán de Haro propietaria del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza que opera en el domicilio de la calle de Mártires de Cananea numero 2841 en la colonia Revolución Proletaria de esta Ciudad, manifestando que en fecha 01 de mayo del 2009 falleció su madre, y que el negocio de abarrotes con venta de cerveza, el mismo dejo de operar con el numero de cuenta 59717, una vez que le fue expedida la licencia con numero de folio 002622 en fecha junio de 2006, demostrando encontrándose al corriente en el pago de los refrendos por lo que hace a tal licencia esto bajo el numero de cuenta 132197, que es para el giro de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio ya citado; así mismo compareció el C. Francisco Javier Rodríguez Cabello como propietario del giro mercantil Ladies Bar, ubicado en la calle Garibaldi numero 1882 sur en el centro de esta ciudad, quien manifestó que el negocio se encuentra sin operar desde hace aproximadamente 4 años; así mismo compareció la C. Eustolia García Torres en su carácter de propietaria del giro mercantil de deposito con venta de cerveza, vinos y licores ubicado en Martín Carrera numero 616 poniente en la colonia Hidalgo en esta Ciudad quien refirió que dicho establecimiento no opera desde aproximadamente cinco años; por ultimo compareció la C. Elisa María Gutiérrez Alejandro, quien refirió que según la escritura publica numero 2132 de fecha 06 de octubre del 2000 pasada ante la fe del titular de la Notaria Publica numero 32 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, su esposo el C. Felipe de Jesús Rivas Estilla es el actual propietario del inmueble en donde se ubicaba el giro de mercantil de cervecería cuyo titular era el C. Benjamín Villalpando Álvarez y que actualmente es utilizado como ferretería; siendo omisas las restantes a comparecer a la audiencia ya mencionada; es por lo que; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las licencias que no hayas sido refrendadas dentro del plazo a que se refiere el artículo 18 fracción XVI de ese mismo ordenamiento legal deben ser revocadas a solicitud expresa de la Tesorería Municipal, dirigida a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para que presente dictamen al R. Ayuntamiento, para que resuelva lo conducente; así también de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7 del reglamento antes citado, corresponde al R. Ayuntamiento de Monterrey resolver los procedimientos de revocación de licencias o permisos de acuerdo a lo dispuesto en el citado ordenamiento.

Ahora bien es evidente que en el procedimiento administrativo que inicio la Comisión de Espectáculos y Alcoholes el R. Ayuntamiento de Monterrey, no se demostró por los interesados el encontrarse al corriente en el pago del refrendo de licencia de alcohol a que se refiere la fracción XVI del artículo 18 del reglamento de la materia, lo anterior atento en una parte a la incomparecencia de los citados y a la otra en el caso de las personas que comparecieron tampoco acreditaron tal extremo, es por lo que se decreta la revocación de las licencias de alcohol otorgadas



para los giros precisados a las personas físicas y morales que también se mencionan en el punto dos del capítulo de antecedentes de esta determinación, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen; debiendo hacerse del conocimiento de lo anterior del C. Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-En el procedimiento de revocación iniciado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes no se acredita por las personas físicas y morales señaladas en el punto 2 del capítulo de antecedentes de esta determinación, encontrarse al corriente en el pago de refrendo de la licencia de alcohol que le fue otorgada por el R. Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO.-Ante el incumplimiento al pago de refrendo a que alude la fracción XVI del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se decreta la revocación de dichas licencias, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Marzo de 2010
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
PRESIDENTE

C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL

C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL

C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
VOCAL

C. HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL

C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL